

INDICADORES DE OBSERVANCIA	IMPULSACIÓN	NO	RESULTADO	FUNDAMENTO	CONSEJEROS
	Requerimiento de Verificación		Mostrar a vista	Unidad presupuestaria	
<b>INDICADORES PRESUPUESTARIOS</b>					
<b>A. INDICADORES CUANTITATIVOS</b>					
<b>1 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE</b>					
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	1,121,500.00 pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	A diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
b. Estimado/Aprobado	Formato 4 LDF-Balanza Presupuestaria	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,121,500.00 pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balanza Presupuestaria	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	553,075.69 pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
<b>2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)</b>					
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	1,121,500.00 pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no requeridos considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
b. Estimado/Aprobado	Formato 4 LDF-Balanza Presupuestaria	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,121,500.00 pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no requeridos considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balanza Presupuestaria	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	553,075.69 pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no requeridos considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
<b>3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)</b>					
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	0.00 pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.
b. Estimado	Formato 4 LDF-Balanza Presupuestaria	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	0.00 pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balanza Presupuestaria	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	0.00 pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.
<b>4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales</b>					
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
a.1 Aprobado	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
a.2 Pagado	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
b. Aportación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
<b>5 Techo para servicios personales (q)</b>					
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Formato (6) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Desalido - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	605,675.56 pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	La asignación global de recursos para servicios personales que se apunte en el Presupuesto de Egresos, hasta como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulta menor entre: Gasto devengado; aumento contable del pago que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la incumplimiento de conformidad de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
b. Devengado	Formato (6) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Desalido - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	472,761.44 pesos	Art. 13 Inacc. y 21 de la LDF	Gasto devengado; aumento contable del pago que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la incumplimiento de conformidad de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
<b>6 Provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)</b>					
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 11 y 21 de la LDF	N.A.
<b>7 Techo de ADEPAS para el ejercicio fiscal (s)</b>					

a. Propósito	Formulario 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	0.00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, provistos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.
b. Aprobado	Formulario 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,035,000.00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, provistos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.
c. Derivado	Formulario 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	0.00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, provistos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.
<b>B. INDICADORES CUALITATIVOS</b>						
<b>1. Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos</b>						
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (f)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/doi/?tag=inf-fiduciaria-sp
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (g)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (h)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
d. Resultados de operaciones fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (i)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
e. Estado actual de las pensiones de sus trabajadores (j)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
<b>2. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo</b>						
a. Razones excepcionales que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (k)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 6 y 19 de la LDF	Cuando la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que: el Balance Presupuestario de recursos disponibles en diciembre, cuando al fin del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero, pero en el Artículo 7, II, inciso de donde se hace mención a la obligación de los entes federativos de implementar las acciones de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar el Balance presupuestario de recursos disponibles, negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes. ... resultado del artículo de la ley en mención, este tuvo mayores gastos permanentes, bajo el momento contable del devengado, derivado de los remanentes de los recursos de libre disposición, que fueron aprobados en el periodo mencionado y en apego a la Ley de Disciplina Financiera, aunado a esto, durante el cierre del ejercicio fiscal se proyectaron gastos, como una medida de precaución, que se reflejaron en el Balance Presupuestario de recursos disponibles por los cuales nuestro Balance Presupuestario de recursos disponibles resultó negativo.
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (l)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 6 y 19 de la LDF	De acuerdo con el Posuludo Básico de Contabilidad Gubernamental - 5) Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importantes de la información financiera. La importancia relativa se mide en función de la importancia de la información financiera en relación con la información financiera que se presenta en la declaración de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.
c. Número de operaciones fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (m)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 6 y 19 de la LDF	ARTICULO 40... FRACCIÓN I. Amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado en incumplir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente...
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (n)	Reporte Trim. y Cuenta Pública	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 6 y 19 de la LDF	N.A.
<b>3. Servicios Personales</b>						
a. Remuneraciones de los servidores públicos (o)	Proyecto de Presupuesto	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 10 y 21 de la LDF	N.A.
b. Provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (p)	Proyecto de Presupuesto	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 10 y 21 de la LDF	N.A.
<b>INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO</b>						
<b>A. INDICADORES CUANTITATIVOS</b>						
<b>1. Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición</b>						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de LD (a)	Cuenta Pública / Formato 5	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 14 y 21 de la LDF	N.A.
b. A.14, fracción I de la LDF (f)	Cuenta Pública	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 14 y 21 de la LDF	N.A.
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de LD derivados al fin del ejercicio (g)	Cuenta Pública	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 14 y 21 de la LDF	N.A.
d. A.14, fracción II, a) de la LDF (g)	Cuenta Pública	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 14 y 21 de la LDF	N.A.
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de LD derivados al fin del ejercicio (h)	Cuenta Pública	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 14 y 21 de la LDF	N.A.
f. A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)	Cuenta Pública	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	N.A.	N.A.	Art. 14 y 21 de la LDF	N.A.

6. Monto de Ingresos Ejecutados derivados de ILD destruidos al fin del artículo noveno (transitorio de la LDF (i)) pesos Art. Nueve y Transitorio de la LDF

7. Monto de Ingresos Ejecutados derivados de ILD destruidos al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y sus transitorios y Novena Transitorio de la LDF (ii) pesos Art. 14 y 21 de la LDF

8. Monto de Ingresos Ejecutados derivados de ILD de un nivel de endeudamiento superior al del Estado al Sistema y Aterrizada por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (iii) pesos Art. 14 y 21 de la LDF

**E. INDICADORES CUALITATIVOS**

- 1. Análisis Costo-Beneficio para programa o proyectos de inversión N.A. Art. 13 fracc. III y 21 de la LDF
- 2. Análisis de conveniencia y matriz de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (mm) N.A. Art. 13 fracc. IV y 21 de la LDF
- 3. Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios N.A. Art. 13 fracc. VII y 21 de la LDF

**INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA**

**A. INDICADORES CUANTITATIVOS**

- 1. Obligaciones a Corto Plazo
  - a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo (bol) pesos Art. 30 fracc. I de la LDF
  - b. Obligaciones a Corto Plazo (jpp) pesos Art. 30 fracc. I de la LDF

1,641,522.28  
18,245.61



2024 - 2027  
LIC. FRANCISCO MAYA MORALES  
RESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO



LIC. MARIO VALDEZ OLMOS  
COMISARIO

Alcides Colín

C. JUAN CARLOS COLÍN CORREA  
DIRECTOR DEL COM DE A P Y A



LIC. ARELY CHAPARRO YÁÑEZ  
AUXILIAR CONTABLE

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."